

TEMUCO,
23 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, un programa de actividades musicales que permitan la difusión y la formación musical en Temuco, fortaleciendo el rol patrimonial y cultural de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda.
- 3.- Que, en el marco de la conmemoración del día de la mujer, se abran espacios para las trabajadoras del arte de la comuna con una presentación que invite a la reflexión, abierta a la comunidad.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Conmemoración día de la mujer, Sincrónica Festival", cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	"Conmemoración día de la mujer, Sincrónica Festival"
Fecha y Horario de la actividad	- Sincrónica Festival - 11 de Marzo - 15:00 horas
Lugar de la actividad	Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda
A Quien va dirigido	Público general, mujeres.
Objetivo general de la actividad	Conmemorar el día de la mujer
Objetivo específico de la actividad	Propiciar un espacios de reflexión y arte, por parte de artistas mujeres en el marco del día de la mujer.
Cobertura estimada	120 personas
Gasto programado	Costo \$5.000.000.- Producción de evento - Amplificación, - Contratación de artistas - Galvanos - Otros
Evidencia de la Actividad	Fotografía

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. –

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 22.08.011.006, por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EIG(s)/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

